



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38803

12/05/2026

114243

AUTOR/A: ALMODÓVAR SÁNCHEZ, Emilia (GS); GARCÍA LÓPEZ, Maribel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que en el [Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia](#) se recoge información sobre acogimiento residencial por tutelas ex lege, asumidas por la entidad pública competente en los casos de situaciones de desamparo, a 31 de diciembre.

No obstante, no se dispone de información sobre el número de niños y niñas menores, en situación de desamparo con medidas de acogimiento residencial, que llevan más de dos años en centros institucionales, desagregado por comunidades autónomas.

Para obtener dicha información se sugiere acudir a las comunidades y ciudades autónomas, que tienen asumida la competencia en materia de asistencia social, en virtud del artículo 148.1. 20ª de la Constitución española.

Madrid, 15 de junio de 2026